

REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO SANCIONATORIO

Proceso: GE - Gestión de Enlace

Código: RGE-25

Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL NOTIFICACION POR ESTADO

	CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN
TIPO DE PROCESO	PROCESO SANCIONATORIO
IDENTIFICACION PROCESO	051-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	ELIZABETH BARBOSA
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DE DIGITACION
FECHA DEL AUTO	26 de mayo de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a.m., del día 31 de mayo de 2023.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 31 de mayo de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

Elaboró: Víctor A. Pulido Bohórquez Abogado - Contratista Ibagué, 26 de mayo de 2023.

Proceso Sancionatorio No. 051-2022

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DE DIGITACION"

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el Decreto 403 de 2020, la Ley 1437 de 2011, la Ley 2080 de 2021 y la Resolución 021 del 26 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto por medio del cual se da traslado a la señora **ELISABETH BARBOSA** en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Rio Blanco-Tolima, para la época de los hechos, por cinco (5) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión de fecha 23 de marzo de 2023, en el se ordena en su artículo **SEGUNDO**, por secretaria común notificar el contenido de dicho acto administrativo a la investigada en la dirección carrera 2 7 1102 del municipio de Ibagué-Tolima.

Sin embargo, advierte este Despacho que se incurrió en un error de digitación en el mentado auto, al indicar que la dirección de notificación de la señora **ELISABETH BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033 es Carrera 2 7 1102 del Municipio de Ibagué-Tolima; siendo la dirección correcta Carrera 2 7 22 1102 del Municipio de Ibagué de conformidad a la copia del formato único de hoja de vida de la investigada obrante a folio 6-8 del expediente.

Lo anterior, se fundamenta con base en lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que reza: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Se procede así, a corregir el error cometido, indicando que el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, ordena modifica el Artículo Segundo del Auto mediante el cual se corre traslado para presentar alegatos de conclusión de fecha 23 de marzo de 2023 dentro del Proceso Sancionatorio 051-2022, el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Señora ELISABETH BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033, quien se desempeñaba como Alcaldesa del Municipio de Rio Blanco-Tolima, para la época de los hechos, a la dirección Carrera 2 7 22 1102 del Municipio de Ibagué-Tolima."

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar – Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el error de digitación en el Auto por medio del cual se da traslado por cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión de fecha 23 de marzo de 2023 dentro del proceso 051-2022, del Artículo Segundo el cual quedara así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Señora ELISABETH BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033, quien se desempeñaba como Alcaldesa del Municipio de Rio Blanco-Tolima, para la época de los hechos, a la dirección Carrera 2 7 22 1102 del Municipio de Ibagué-Tolima."

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO: ORDENESE a La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, para que notifique el contenido del Auto por medio del cual se corre traslado por cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Señora ELISABETH BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.033, quien se desempeñaba como Alcaldesa del Municipio de Rio Blanco-Tolima, para la época de los hechos, a la dirección Carrera 2 7 22 1102 del Municipio de Ibaqué-Tolima.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS

Contralora Auxiliar - Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno Abogada- Contratista

Nit: 890.706.847-1